

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRAMACOEXPRESS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía TRAMACOEXPRESS CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 320 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de octubre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.0038 de 05 ENE. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 400, está dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 05 ENE. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2012940/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPREPUBLIC PUBLICIDAD IMPRESA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía IMPREPUBLIC PUBLICIDAD IMPRESA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de noviembre del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 01.Q.IJ.0069 de 08 ENE. 2001

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 3.000.00, dividido en 3.000 participaciones de US\$ 1.00 cada una.

4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación, compra, venta, comercialización y distribución, tanto a nivel nacional como internacional de material de papelería genérico y específico, materiales, elementos y artículos de impresión, suministros de oficina, máquinas de escribir, calculadoras..."

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 08 ENE. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2012976/A.C.

cipal es la ciudad de Quito pudiendo abrir sucursales o agencias en el resto del país o en el extranjero. - El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años, desde la inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o disolverse antes de su vencimiento, y tiene el objeto principal, ya sea por cuenta propia y/o en conjunto con otras personas naturales o jurídicas y/o asociada y/o participación total o parcial. La explotación de la Industria Turística en todas sus facetas, promoviendo el turismo interno y externo e implementando ello la infraestructura necesaria. - En especial se dedicará a la explotación de la industria de turismo ecológico interno y externo. - Para lo cual la sociedad podrá celebrar contratos y actos permitidos por la ley, para el cumplimiento de su objeto, podrá importar, exportar, comprar, vender, y arrendar bienes muebles e inmuebles, podrá realizar importaciones de vehículos, maquinaria, accesorios, partes, piezas e insumos, podrán representar a sociedades extranjeras y/o nacionales sea como socio o accionista de las mismas. - El capital social es de Cuatrocientos dos dólares, divididos en cuatrocientos dos participaciones de un dólar cada una, que los socios han pagado en su totalidad. - El gerente tendrá la representación legal judicial y extrajudicial. - La sociedad estará gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente y el Gerente General. - JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, 8 de enero del 2001. - las 11h30. - Vistos: En mi calidad de Juez Titular de esta judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. - La petición que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la admite a trámite. - Publíquese por una sola vez el extracto de la Constitución de la Sociedad Civil y Comercial denominada "Hotelería, Turismo e Inversiones Montemar S.C.C.", para los fines legales consiguientes. - Agréguese la documentación adjunta. - Téngase en cuenta el

Hay un sello: Ay/2012958/a.r.

ESPECIALES

R. del E.
JUZGADO OCTAVO DE LA CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
Citación judicial a la señora ZOLA VICTORIA PORRAS RODRIGUEZ
ACTOR: JUAN LANDAZURI CHAVEZ (COOP. SAN FRANCISCO DE ASIS EN L.I.)
DEMANDADA: ZOLA VICTORIA PORRAS RODRIGUEZ
JUICIO: PARTICION N° 898/98
TRAMITE: ESPECIAL CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZA: DRA. BEATRIZ SUAREZ
SECRETARIA: ALICIA GUERRON S.
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, Noviembre 26 de 1998. las 9h00.
Vistos: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jueza Titular. La demanda anterior, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, y atento al escrito presentado con fecha 24 de junio del presente año, dese a la misma el trámite previsto por el Art. 857 del Código de Procedimiento Civil, Sección Octava, del Título II, Libro II, del citado cuerpo legal. Inscríbese la demanda en la presente causa con los señores Alcalde y Procurador Metropolitano de Quito. Cítese a la señora Zola Victoria Porras Rodríguez en el lugar que se indica. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora. Agréguese la documentación presentada. Notifíquese. f) Dra. Beatriz Suárez.
OTRA PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 13 de diciembre del 2000. 10h.-
Atendiendo a la petición que antecede, cítese por la prensa a la señora Zola Victoria Porras Rodríguez.